

artículo 101 del Reglamento del Cuerpo de Abogados del Estado, modificado por Decreto 1816/1965, de 24 de junio, y artículo décimo de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Esta Orden final será impugnabile por el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda Conductores.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, fecha 13 de abril de 1970, para convocar concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda, Conductores, vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 16 de junio de 1959.

Este concurso se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda producir invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificaciones de Penales, buena conducta y declaración jurada.

c) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.

El personal de Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de los Cuerpos de Camineros del Estado y Peones Auxiliares de Carreteras, podrán concurrir aun rebasando dicha edad límite.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios que han de realizar los aspirantes, además de leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, serán los siguientes:

Estar en posesión de permiso de conducir de clase no inferior a C. Rellenar un parte, según modelo que se facilite. Mecánica y manejo de vehículos y maquinaria de obras públicas. Desmontaje y montaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes, realizar operaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obra.

3.ª Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitarlo del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Teruel, mediante instancia debidamente reintegrada.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar: nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, clase, número, fechas de expedición y última revisión del permiso de conducir; Empresa o servicio en que estuvo trabajando y causa de la baja de la misma, méritos que se puedan alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Los méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por la Empresa u Organismos donde hubiere prestado sus servicios.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y las relaciones de admitidos y excluidos.

Si los interesados consideran infundada la exclusión o impugnabile el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación, ante esta Jefatura. El recurso se considerará desestimado si no recae resolución dentro del plazo de quince días.

Asimismo se citará el día, hora y lugar en que hayan de presentarse los opositores ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente en el momento de

practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los exámenes, esta Jefatura, acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de pruebas determinado en el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, anteriormente citado, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución que rija en aquella fecha para estas plazas.

Los concursantes aprobados deberán presentar, dentro del citado período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son los siguientes:

- Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designe esta Jefatura.
- Certificado de Penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad correspondiente.
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificado de estudios primarios.
- Permiso de conducir.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición siga en orden de puntuación y méritos al último admitido.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Teruel, 23 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio Andrés—2 596-E

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de marzo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza de Profesor de Cantos Escolares y Música en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo señalado en el párrafo segundo del número 15 de la Orden de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Profesor de Cantos Escolares y Música en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición y que estará integrado en la forma siguiente:

### Titulares

Presidente: Don Manuel Angulo López-Casero, de la Escuela Normal «Santa María», de Madrid, e Inspector Central de Escuelas Normales, designado libremente por el Departamento entre Catedráticos de Música de Escuelas Normales.

### Vocales

Doña María Soriano Llorente, Directora del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.  
Don Carlos Vázquez Velasco, Médico Director del Centro Doña Matilde Murcia Benito, Catedrático de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.  
Don Ricardo Olmos Canet, Catedrático de la Escuela Normal de Segovia.

### Suplentes

Presidente: Doña Carmen García Álvarez, Catedrático de Música de la Escuela Normal de Guadalajara.

### Vocales

Doña Carmen Pablo Marco, Secretaria del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.  
Doña Pilar Hoyos González, Maestra nacional.  
Doña Carmen Cabezado Rico, de la Escuela Normal de Avila.  
Doña María Pilar Escudero García, de la Escuela Normal de Toledo.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, los ejercicios de esta oposición deberán dar comienzo necesariamente antes del 19 de julio próximo, fecha en que se cumple el término de ocho meses desde que se publicó la convocatoria de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de marzo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza de Colaborador en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca para realizar los ejercicios del mismo.**

Se convoca al aspirante admitido al concurso-oposición anunciado para cubrir una plaza de Colaborador en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1970), para la iniciación de los ejercicios, que tendrá lugar el día 27 de mayo próximo, a las diez horas, en los locales del mencionado Instituto, Serrano, 150, Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1970.—El Presidente, Carlos Cerqueira, 2.550-F.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a la Cátedra del grupo XXVI, «Fitotecnia», III, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.**

Se convoca a los señores opositores a la Cátedra del grupo XXVI, «Fitotecnia», III, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 27 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (avenida Complutense, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El Presidente, Marcos Rico Gutiérrez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se resuelve el concurso de adjudicación en propiedad de las plazas de Medicina General y Especialidades Médicas y Quirúrgicas de la Seguridad Social anunciadas a concurso de escalas en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 1968 y rectificación de fecha 7 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1969).**

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de plazas adjudicadas, «Provincia de Cáceres», Medicina General, donde dice: «Plasencia.—Escala 1946. Pasa a Escala Nacional: Don Víctor Salvador Fraile.», debe decir: «Plasencia.—Escala 1946. Pasa a Escala Nacional: Don Víctor Salvador Bravo Fraile.»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.**

En la plantilla de Agentes Comarcales de Extensión Agraria existen plazas vacantes cuya provisión se considera conveniente para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales, y por ello, esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Dirección General de la Función Pública, según previenen las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer:

### I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 60 plazas de Agentes Comarcales de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con la categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 5.2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se determinará el número total de vacantes que en definitiva sean objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un curso de formación, también eliminatorio, constituido por un período de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio, y otro período de prácticas en las Agencias Comarcales.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal calificador formado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria.

Vocales: El Subdirector general de Capacitación Agraria.

El Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares.

El Jefe de la Sección de Desarrollo de Comunidades.

Un Jefe de Subsección.

Un Regidor de Actividades del Servicio de Extensión Agraria.

Secretario: El Director de los Cursos de Formación de Agentes.

### II. Requisitos

Podrán concurrir a estas oposiciones todos los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido la edad de veintitrés años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) No haber suspendido, por falta de las condiciones humanas que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los períodos de selección y formación correspondientes a oposiciones anteriores.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero de Especialidad Agrícola, Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola o Perito de Montes. Excepcionalmente, podrán opositar quienes estando en posesión del diploma oficial de Capataz Agrícola hayan actuado satisfactoriamente como Monitores, en actividades de capacitación agraria, durante más de seis meses en Agencias del Servicio, debiendo acreditarse este extremo mediante certificación expedida por esta Dirección General.

f) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades que se expone en el tablón de anuncios en las oficinas del Servicio.

g) Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por los aspirantes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo 4.º, 4, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

### III. Instancias

Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidos a las pruebas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se compro-